

MINISTERIO DE CULTURA

23742 *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de julio de 1992, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la «Asociación de Actores, Intérpretes, Sociedad de Gestión de España» (AISGE).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 18 de septiembre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página número 31944, primera columna, en la tercera línea del primer párrafo, debe omitirse el artículo «1.1.a.2».

BANCO DE ESPAÑA

23743 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 23 de octubre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,702	110,032
1 ECU	140,276	140,698
1 marco alemán	71,444	71,658
1 franco francés	21,064	21,128
1 libra esterlina	176,236	176,766
100 libras italianas	8,153	8,177
100 francos belgas y luxemburgueses	347,132	348,174
1 florin holandés	63,493	63,683
1 corona danesa	18,566	18,622
1 libra irlandesa	188,403	188,969
100 escudos portugueses	79,783	80,023
100 dracmas griegas	55,041	55,207
1 dólar canadiense	87,867	88,131
1 franco suizo	79,929	80,169
100 yenes japoneses	90,053	90,323
1 corona sueca	18,962	19,018
1 corona noruega	17,527	17,579
1 marco finlandés	22,554	22,622
100 chelines austriacos	1.012,947	1.015,991
1 dólar australiano	78,788	79,024

Madrid, 23 de octubre de 1992.—El Director general, Luis Mariat Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

23744 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión Académica estimatorios de los recursos interpuestos sobre modificación de plazas de Profesores Universitarios.*

La Comisión Académica del Consejo de Universidades en sesión de 21 de julio de 1992, ha acordado para los Profesores titulares de Escuelas Universitarias que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza conforme a continuación se detalla, por aprobación de los recursos de reposición interpuestos por los mismos contra acuerdos denegatorios de la Subcomisión de Evaluación (Humanidades) a sus peticiones de cambio de denominación de sus plazas:

Doña Laura Berenguer Estellés del área de «Filología Alemana» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Don Michael Faber Kaiser del área de «Filología Alemana» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».

Doña Maria Luisa Precas Corbella del área de «Filología Alemana» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Doña Odilia Ripoll López del área de «Filología Alemana» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Don Allison Beeby Lousdale del área de «Filología Inglesa» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Doña Felisa Manero Mesones del área de «Filología Inglesa» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Don Juan Miguel Matthews Packekr del área de «Filología Inglesa» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Doña Françoise Lenoir Jamelot del área de «Filología Francesa» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Don Carlos Castellanos Llorens del área de «Filología Francesa» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Doña Nicole Martínez Melis del área de «Filología Francesa» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Don Joaquin Sala Sanahuja del área de «Filología Francesa» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Doña Adriana Pintori Olivotto del área de «Filología Italiana» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».
Doña Natalia Novosilzov Santanueva del área de «Lingüística General» al área de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla.

23745 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Fernando Mata Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1992, en el recurso número 4.481/1991, por la que se declara la firmeza de la sentencia dictada el 29 de junio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el procedimiento en el que son partes, como demandante, don Fernando Mata Pérez y, como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado procedimiento se promovió como consecuencia del recurso contencioso-administrativo número 1.164/1988, interpuesto por el demandante contra la Resolución rectoral de 19 de octubre de 1988, que desestimó el de reposición interpuesto contra las de 27 de julio y de 8 de agosto del mismo año y contra la propuesta de la Comisión juzgadora del concurso convocado el 20 de julio de 1987, para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Física».

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la propuesta de la Comisión juzgadora del concurso convocado el 20 de julio de 1987, para la provisión de la plaza de Catedrático del Departamento y área de «Química Física» y las Resoluciones del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 27 de julio, de 8 de agosto y de 19 de octubre de 1988, y anulamos las actuaciones de la Comisión juzgadora del concurso a partir del acuerdo que determinó los criterios de valoración de los méritos de los concursantes. No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 24 de septiembre de 1992.—El Rector, Fernando Tejerina García.

23746 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de la Profesora titular de Universidad doña Paz Martínez Ramírez.*

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 21 de julio de 1992, ha acordado la siguiente resolución:

Visto el recurso de reposición presentado ante el Consejo de Universidades por doña Paz Martínez Ramírez, Profesora titular de la

Universidad Autónoma de Barcelona, contra el acuerdo desestimatorio de su petición de cambio de denominación de su plaza de «Biología Celular» a «Inmunología», y

Considerando el contenido del recurso planteado, se estima que los nuevos argumentos que la recurrente esgrime son importantes y dignos de ser tenidos en cuenta, de modo que su estrecha relación con importantes Organismos internacionales de inmunología, así como la aceptación de sus trabajos en reuniones y revistas de inmunología de gran prestigio, acercan a la solicitante más al área de «Inmunología». Es evidente, que se trata de la aplicación metodológica de la inmunología, pero no es menos cierto que delimitar la zona fronteriza ante casos donde el instrumento metodológico se convierte en plena dedicación científica se hace a veces casi imposible, por lo que se estima que concurren las circunstancias objetivas suficientes para permitir el cambio de área solicitado.

Esta Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe de la Subcomisión de Evaluación (Ciencias Experimentales y de la Salud), ha resuelto estimar el recurso interpuesto por doña Paz Martínez Ramírez, accediendo en consecuencia, al cambio de denominación de su plaza de «Biología Celular» a «Inmunología».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla.

23747 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la Sentencia número 294, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo 285/1990, promovido por don Angel Acedo Penco.*

En el recurso contencioso-administrativo número 285/1990, seguido a instancia de don Angel Acedo Penco, y que versa sobre denegación

presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la comisión de Contratación de la Universidad de Extremadura, que resolvía la convocatoria de concurso público de méritos para cubrir la plaza de Profesor asociado para el Departamento de Derecho Privado, en el área de «Derecho Mercantil», de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 5 de junio de 1992, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, debemos anular y anulamos, por no ajustarse a Derecho, los actos impugnados, y a que retrotraiga la Comisión de Contratación sus actuaciones al momento posterior a la aprobación del baremo y, previo informe motivado del Departamento de Derecho Privado, proceda a hacer nueva valoración en la que habrá de tener en cuenta necesariamente cuantos méritos hayan sido alegados por los concurrentes, sin perjuicio de su justificación posterior, haciendo aplicación de los servicios docentes sólo respecto a los impartidos con carácter universitario a razón de un punto por año, condenando a la Universidad de Extremadura a estar y pasar por estas declaraciones, y reconociendo al concurrente que resulte elegido los derechos económicos básicos —si no los hubiera cobrado— desde la fecha en que lo fueron a la codemandada doña Angeles Guisado, ocupando en su lugar las sucesivas prórrogas, sin extender la condena a las costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 28 de septiembre de 1992.—El Rector, César Chaparro Gómez.